DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19482
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER17218 y Evento SIRE No. 5421015.

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Agosto 17 de 2023	**HORA:**	10:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: DG 3B # 7A-10 Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1= 101.019,317 Y_1= 98.866,823		
BARRIO:	Los Laches	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			1 m²		
UPZ:	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	P1: AAA0033JYYN	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	60 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49640		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector, predio o infraestructura visitada.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]
De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Riesgo estructural

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio de la DG 3B # 7A-10 Este, se encuentra localizado en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe, legalizado mediante la Resolución 338 del 10 de noviembre de 1999 de la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para el cual, el IDIGER emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-3349 del 02 de marzo de 1999, donde identifica al predio evaluado como *"Manzana 4, Predio 42"* y fue categorizado con una condición de Riesgo Medio por fenómenos de remoción en masa, como se puede observar en la Figura 1.

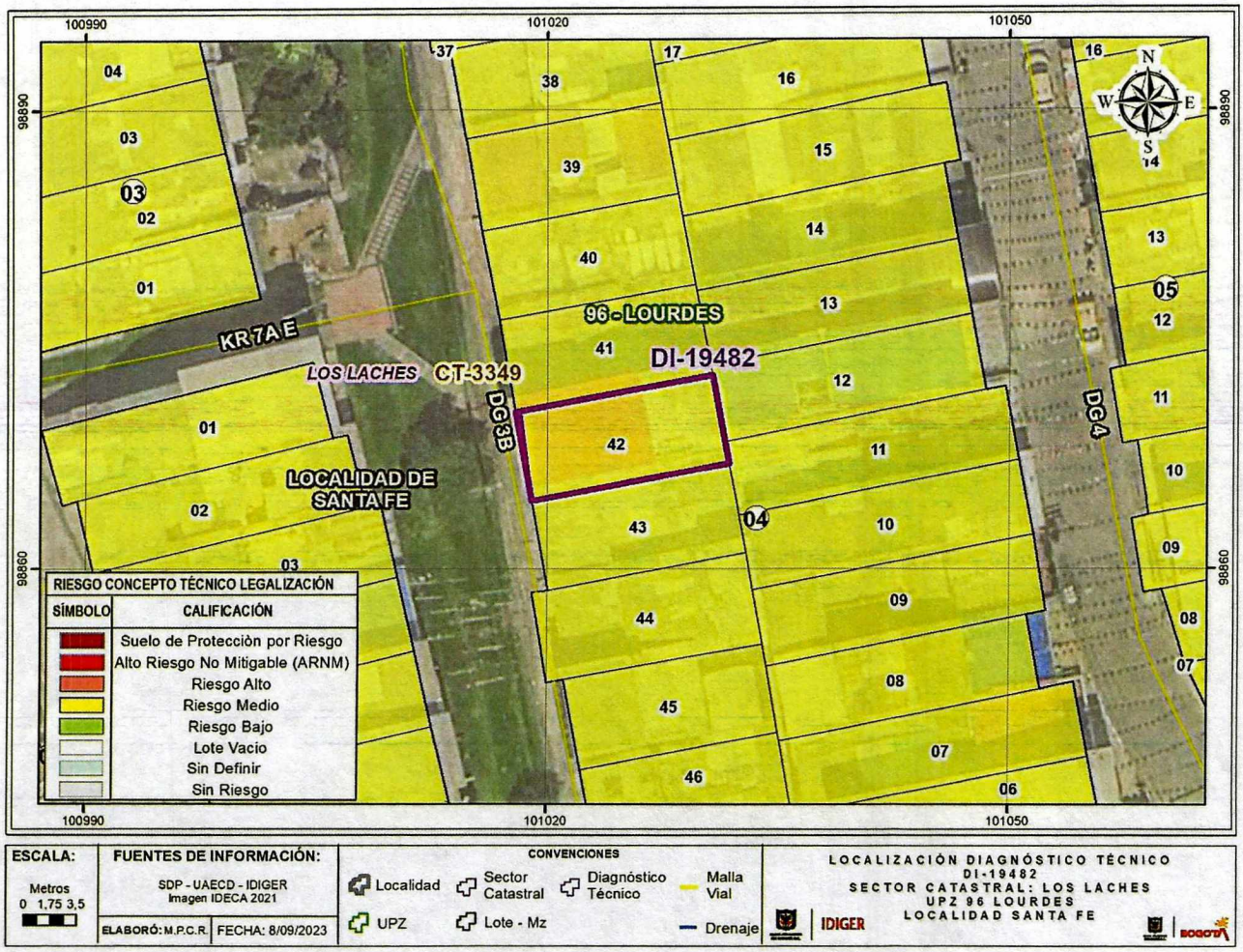


Figura 1. Condición de riesgo por fenómenos de remoción en masa del predio evaluado.

De acuerdo con el CT-3349, se recomendó implementar medidas de protección y control, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos en masa. Estas medidas contemplan recuperación de rondas y quebradas, obras de infraestructura como por ejemplo la implementación de redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, para evitar que continúe el

deterioro del sector. Adicionalmente, se recomendó evitar la realización de cortes no técnicos y rellanos mal compactados.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

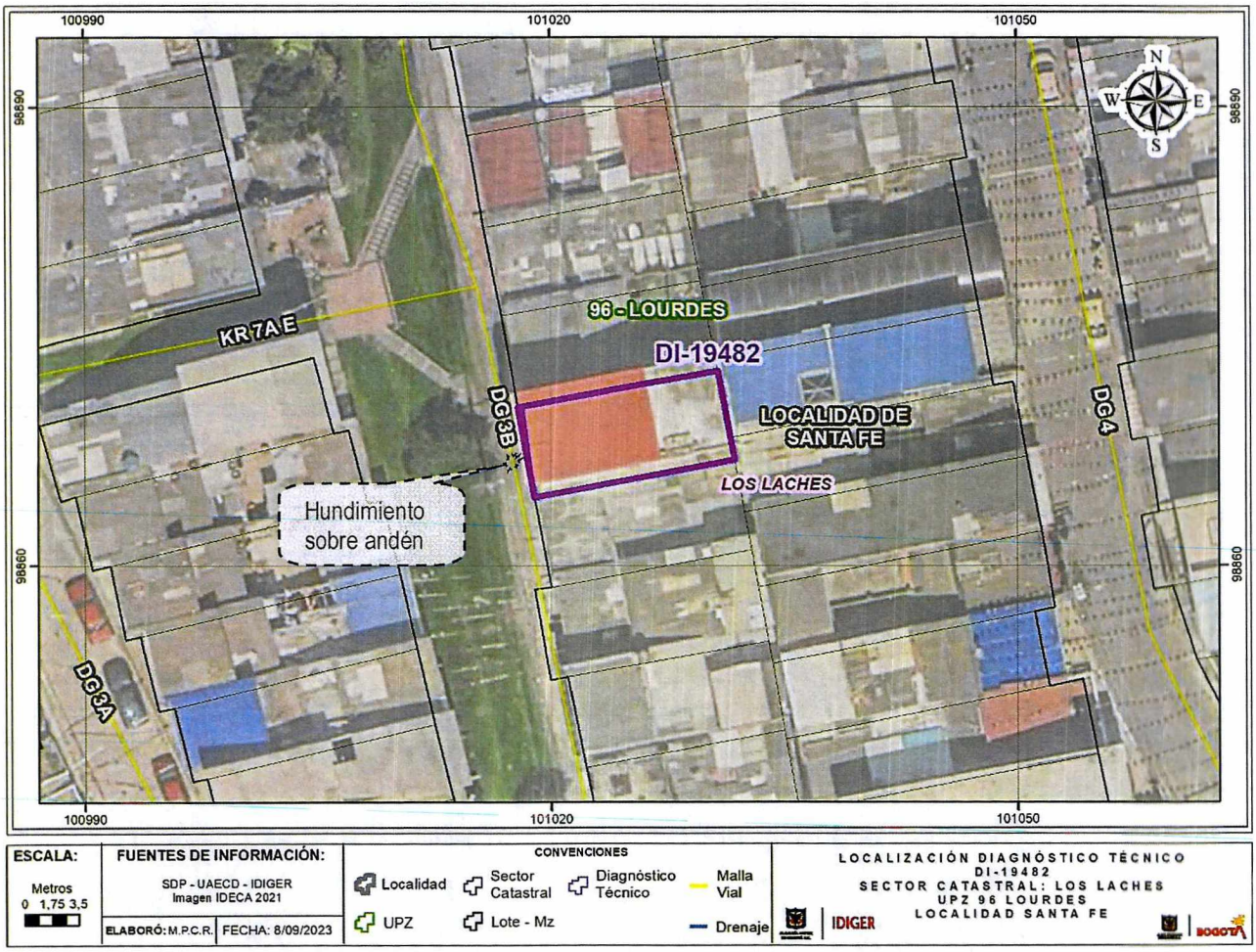


Figura 2. Localización del predio evaluado, en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado No. 2023ER17218, personal del IDIGER realizó visita técnica de inspección el 17 de agosto de 2023, al predio que se presenta en la Figura 2, el cual se localiza en un sector de pendiente media, consolidado urbanísticamente, que cuenta con la presencia de servicios públicos domiciliarios y vías de acceso mediante andenes pavimentados (Ver fotografía 1).

En el predio de la DG 3B # 7A-10 Este, se emplaza una vivienda de tres niveles construida en mampostería parcialmente confinada, placa de entrepiso en concreto y cubierta en tejas plásticas soportadas por una estructura metálica que se apoya directamente sobre los muros de cerramiento perimetral del último nivel. Se realiza inspección al interior de la vivienda, donde no se evidencian daños sobre los elementos que conforman la estructura de la vivienda, que alerten sobre una condición de riesgo por sus condiciones físicas observadas (ver fotografía 2).

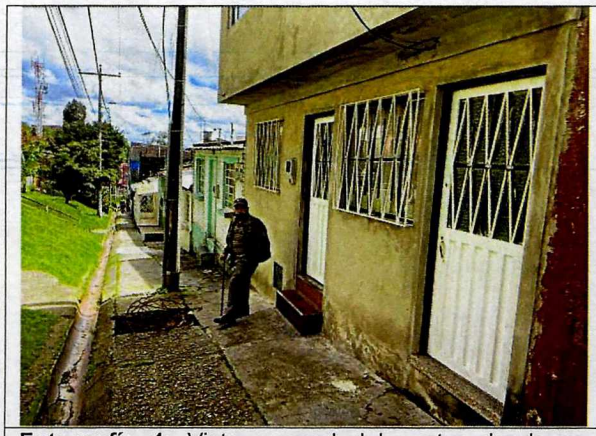
Al costado occidental del predio evaluado, frente a la entrada de la vivienda allí emplazada, se localiza un andén de unos 2,5m de ancho aproximadamente, cuya superficie se encuentra pavimentada en concreto, sobre el cual, se evidencia un hundimiento en un área de $1m^2$ sobre la superficie en concreto, posiblemente relacionado con la pérdida de la capa que lo soporta. Adicionalmente, al costado occidental de dicho andén, se localiza una canaleta para el manejo de aguas lluvias, conformada por una sucesión de secciones de tubería en arcilla, sobre las cuales se evidencian fisuras y acumulación de basura (ver Fotografías 3 y 4).

Por último, durante la inspección realizada, no se evidencian al interior del hundimiento del andén presentado frente a la vivienda, la presencia de tuberías de redes de servicio que se puedan ver comprometidas, más allá de la red para el manejo de aguas lluvias, localizada de manera adyacente al andén, la cual podría estar presentando filtraciones a través de las fisuras evidenciadas (Ver fotografías 5 a 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Filtraciones de aguas lluvias desde la red de aguas pluviales localizada de manera adyacente al andén ubicado frente a la vivienda evaluada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector donde se emplaza el predio evaluado.



Fotografía 2. Vivienda de tres niveles en mampostería parcialmente confinada, sin evidencia de daños.



Fotografía 3. Andén ubicado frente a la vivienda. Con superficie pavimentada en concreto.



Fotografía 4. Hundimiento sobre el andén, sin evidencia daños sobre redes de servicios públicos.



Fotografía 5. Red de alcantarillado pluvia, adyacente al andén, con presencia de fisuras.



Fotografía 6. Red de alcantarillado pluvia, adyacente al andén, con obstrucciones por basura.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	Número de pisos	USO	DAÑOS
1	DG 3B # 7A-10 Este	Juan Ramón Rodríguez	Mampostería parcialmente confinada	3	Residencial	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Hundimiento sobre el andén ubicado frente al predio de la DG 3B # 7A-10 Este, así como fisuras sobre la tubería que conforma la red de aguas lluvias.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en los daños evidenciados sobre el andén ubicado frente a la vivienda de la DG 3B # 7A-10 Este, así como posibles obstrucciones en la red de aguas lluvias ubicada de manera adyacente al andén afectado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la DG 3B # 7A-10 Este, en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad del predio evaluado. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la vivienda emplazada en el predio de la DG 3B # 7A-10 Este, en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas durante la inspección realizada. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

- La funcionalidad del andén ubicado frente a la vivienda emplazada en el predio de la DG 3B # 7A-10 Este, en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados durante la visita de inspección.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Santa Fe y la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, desde sus respectivas competencias, acoger la recomendación de restricción de uso de un área de $1m^2$, del andén ubicado frente a la vivienda emplazada en el predio de la DG 3B # 7A-10 Este, en el

Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe, emitida mediante el formato No. 11534, hasta tanto, se realicen las acciones de reparación que garanticen condiciones de funcionalidad en el mismo.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus competencias, adelantar las obras de reparación sobre el andén ubicado frente a la vivienda emplazada en el predio de la DG 3B # 7A-10 Este, en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe, a fin de garantizar su buen comportamiento durante su vida útil. Dichas acciones, deberán ser desarrolladas por personal competente y siguiendo la normatividad vigente.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde sus competencias, realizar la verificación del estado actual de las estructuras que conforman el sistema de alcantarillado pluvial, localizado de manera adyacente al andén ubicado frente al predio de la DG 3B # 7A-10 Este, en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe, con el fin de reparar cualquier tipo de daño que pudiese estar presentándose en los elementos que conforman dichas estructuras hidráulicas.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático